

RWN/vcs



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 6730
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1538

Santiago, 19 de Febrero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
--

12 MAR. 2010

VISTOS:

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

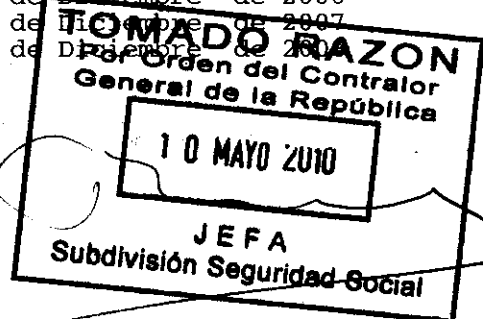
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 6730 de fecha 17-08-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : TORO GUZMAN PEDRO LORENZO
RUT 03739089-5, exonerado de CODELCO-DIV.CHUQUICAMATA el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 225.376 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 363161 05/09/1996


debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	227.517
	01 de Diciembre de 2004	\$	233.159
	01 de Diciembre de 2005	\$	241.599
	01 de Diciembre de 2006	\$	246.721
	01 de Diciembre de 2007	\$	265.077
	01 de Diciembre de 2008	\$	288.642

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR